



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



CIRCULAR D.R.S. N° 000003

BUENOS AIRES, 28 FEB 2014

SR. ENCARGADO/A, INTERVENTOR/A:

Me dirijo a usted a fin de informarle que mediante la Disposición D.N. N° 70/14 se ha puesto en marcha el nuevo **Sistema de Trámites Electrónicos (SITE)**, en cuya primera etapa, a partir del 5 de marzo del corriente, se encontrará habilitada la opción para solicitar el trámite de expedición de Cédula de Identificación de Autorizado para Conducir automotores y motovehículos.

El SITE permitirá a los usuarios precargar sus datos anticipadamente en las **Solicitudes Tipo "TP" y "TPM"** que luego serán impresos directamente en la sede de los Registros Seccionales, lo que reducirá los tiempos de espera y atención en las mesas de entradas de los Registros.

A esos efectos, los Registros Seccionales deberán otorgar atención preferencial a los usuarios que opten por la precarga de los trámites electrónicos, para lo cual deberán disponer, en lugar visible y correctamente señalado, tres numeraciones distintas para la atención al público: 1) usuarios particulares, 2) usuarios con trámites electrónicos (preferencial) y 3) mandatarios.

Las nuevas Solicitudes Tipo "TP" y "TPM" necesarias para la impresión de estos trámites electrónicos, deberán ser adquiridas a partir del día de la fecha, en una cantidad inicial de cincuenta (50) unidades al Ente Cooperador Cámara de Comercio Automotor - CCA, Leyes N° 23.283 y 23.412, para que las mismas se encuentren en la sede del Seccional a partir del día 5 de marzo.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Las instrucciones referidas al procedimiento que deberá seguir el Registro Seccional para la aplicación del nuevo sistema serán comunicadas por el Departamento Servicios Informáticos.

La implementación del SITE se extenderá progresivamente a otros trámites, según indica la Disposición N° 70/14, Duplicados de Título; Expedición de Cédulas Adicionales, Renovación y Duplicado de Cédulas de Identificación; Expedición, Duplicado y Revocación de Cédulas de Identificación para Autorizado a Conducir; y Reposición de Placas Metálicas, los que se pondrán operativos en forma gradual.

Saludo a Ud. atentamente.



Dra. MARIA EUGENIA DORÓ URQUIZA
DIRECTORA DE REGISTROS SECCIONALES
DIRECCION NACIONAL de los REGISTROS NACIONALES
de la PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de CREDITOS PRENDARIOS

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS